

IQUIQUE, 26 Febrero 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100287

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100287, presentada por el contribuyente ALEJANDRA DEL PILAR VERGARA CARRERA, C.I.C. 9.000.000.000, de fecha 23.02.2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

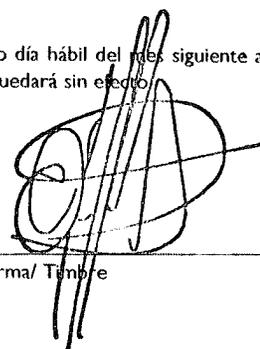
0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Nombre/ Firma/ Timbre



Notificación Regional Nota	Res. Ex. N° 0110020 ; de fecha de , que incluye entrega de giros 422343.,422344.,422345.,422346.,422349 Y 422352.-			
	<table border="1"> <tr> <td> VICE DIRECTOR REGIONAL IQUIQUE </td> <td> SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECTOR REGIONAL PRIMERA REGION </td> </tr> <tr> <td> ; fecha y hora </td> <td> FOLIO y timbre Ministro de F. DOCUMENTOS SERVICIO PLATAFORMA Y ASISTENCIA </td> </tr> </table>	VICE DIRECTOR REGIONAL IQUIQUE	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECTOR REGIONAL PRIMERA REGION	; fecha y hora
VICE DIRECTOR REGIONAL IQUIQUE	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECTOR REGIONAL PRIMERA REGION			
; fecha y hora	FOLIO y timbre Ministro de F. DOCUMENTOS SERVICIO PLATAFORMA Y ASISTENCIA			

Servicio de Impuestos Internos
 Gerencia Departamental
 Regional de Menores
 Impuestos